MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00188
SANTA FE, 03 MAY 2019

VISTO:

El Expediente Nº FG-000254-2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de seguros contra todo riesgo, sin franquicia, para el automóvil Renault Sandero, dominio KST 332, decomisado y dispuesto su afectación al uso al Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiscal Adjunta de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, interviniente en la Investigación Penal Preparatoria, registrada bajo el CUIJ N21-06625886-3 ha dispuesto el decomiso, y ordenado al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, la afectación al uso del mismo.

Que por Resolución Nro. 010 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 15 de febrero de 2019, en su artículo 2do. se asigna al Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación el vehículo decomisado y en su artículo 3ro. dispone la inscripción registral por parte del organismo o funcionario destinatario del mismo, obrando en las presentes actuaciones la documentación correspondiente que corrobora su inscripción.

Que la contratación de seguros con terceros obedece a la conveniencia económica, en razón de la cantidad de funcionarios y empleados que por razones de servicio deben conducir unidades del Ministerio, lo que generaría la obligación de contratar innumerables seguros de registro.

Que a tal fin se convocó a la Licitación Pública N° 05/18, a través de la cual se adjudicó, por Resolución N° 400/18, a "SANCOR Cooperativa de Seguros Limitada", la cobertura de todo el parque automotor del Ministerio, previendo en su Pliego de Bases y Condiciones Particulares la incorporación de nuevos vehículos, a valores acordes a los cotizados.

Que consultada la citada compañía aseguradora, la misma ofrece incluir dicho vehículo a la póliza vigente hasta la fecha de vencimiento de la misma, a un valor acorde a los ya contratados.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se compromete preventivamente el monto a insumir dicho servicio.

Que la contratación de seguros con terceros por razones de conveniencia económica está contemplada en el artículo 153° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la contratación del seguro contra todo riesgo, sin franquicia, para automóvil Renault Sandero, dominio KST 332, motor Nro. K4MA690Q112676, CHASIS Nro. 93YBSR1MHCJ944999, de propiedad del Ministerio Público de la Acusación, a "**SANCOR Cooperativa de Seguros Ltda .", CUIT 30-50004946-0**, hasta el 17 de noviembre del año en curso, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 94.128,74), pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

2.0, Inciso 3, Partida Principal 9 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE